



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1254291

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMITFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEMM00465

FECHA EXPEDICIÓN:

31-septiembre-2021

FOLIO TRAMITE Gobierno de Tlalnepantla

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

EXTERIOR: FTE I INTERIOR:

UBICACIÓN: BOSQUE

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO

CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$2,388.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	MARTES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
JUEVES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
SEMITFLIO

ACEPTO

ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El manejamiento y portamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.